

**Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**

**Informe  
Resolución Nro. 0026-  
CPC-2021**

**Diciembre 2021**

**Dirección  
Metropolitana de  
Participación  
Ciudadana**

## Antecedentes

La Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5603-O, de 03 de diciembre de 2021, suscrito por el Abg. Pablo Antonio Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remitió a esta Secretaría General, la Resolución Nro. 026-CPC-2021 de la sesión ordinaria Nro. 061 de 01 de diciembre de 2021, correspondiente a la Comisión de Participación Ciudadana, en la que se resolvió:

*“(.) solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que en el término de 48 horas, remita informe definitivo respecto del Proyecto de “Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Libro I.3, Título II. Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, a fin de que el mencionado proyecto sea puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, conforme lo determina la normativa vigente.”*

## Objeto

Emitir un informe definitivo del Proyecto de “Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Libro I.3, Título II. Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, sobre la base de las observaciones expuestas por esta Secretaría General, en la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Participación Ciudadana el día 24 de noviembre de 2021, con el objeto de que sean incorporadas a dicho Proyecto.

## Análisis

Los artículos puestos a consideración de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, fueron los siguientes:

| <b>Texto inicial</b>   | <b>Texto propuesto</b>  | <b>Observación</b> |
|--|---|--------------------|
| “Artículo 2.- De la integración del Sistema. - El Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por los espacios y organismos de participación y deliberación | Artículo 2.- De la integración del Sistema.- El Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social <b>estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y</b> | Incorporada        |

|  |   |                    |
|--|---|--------------------|
| <p>pública; los organismos correspondientes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, por los mecanismos distritales para la participación ciudadana y control social previstos en la presente normativa.</p>  | <p>representantes de la sociedad de su ámbito territorial, así como también los espacios y organismos de participación y deliberación pública; los organismos correspondientes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, por los mecanismos distritales para la participación ciudadana y control social previstos en la presente normativa.</p>  |                    |
| <p><b>Artículo 9.- Rol ciudadano en la gobernanza del Distrito Metropolitano de Quito.</b> - La ciudadanía tiene el derecho a participar en los asuntos relacionados con la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos previstos en este instrumento normativo. De manera general esta participación se evidenciará en la toma de decisiones y aportaciones para la construcción de la política pública; expresión de sus criterios en consultas públicas; ejercicio de los mecanismos de democracia de acuerdo a las normas constitucionales; control a la gestión de las autoridades electas y designadas del Distrito Metropolitano; y, acceso a la información pública.”</p> | <p><b>Artículo 9.- Rol ciudadano en la gobernanza del Distrito Metropolitano de Quito.</b> - La ciudadanía tiene el derecho a participar en los asuntos relacionados con la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos previstos en este instrumento normativo, además de otros cuerpos constitucionales y legales que establecen diversas formas de participación ciudadana sea individual o colectiva. De manera general esta participación se evidenciará en la toma de decisiones y aportaciones para la construcción de la política pública; expresión de sus criterios en consultas públicas; ejercicio de los mecanismos de democracia de acuerdo a las normas constitucionales; control a la gestión de las autoridades electas y designadas del Distrito Metropolitano; y, acceso a la información</p> | <p>Incorporada</p> |

|  |          |  |
|--|----------|--|
|  | pública. |  |
|--|----------|--|

Cabe señalar que esta Secretaría, adicionalmente realizó observaciones de forma que han sido incorporadas al texto definitivo.

### **Conclusiones**

Se concluye que las observaciones fueron incorporadas al texto final del Proyecto de “*Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Libro I.3, Título II. Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*”; en tal razón, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emite **informe favorable**, ratificando el informe técnico favorable de noviembre 2021.

Carolina Velásquez  
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Rita Yépez  
Directora Metropolitana de Participación Ciudadana

Gabriela Cárdenas  
Coordinadora de Participación Ciudadana